



MACUL
Comuna Familiar



**Secretaría Comunal
de Planificación**

Santiago, miércoles, 24 de septiembre de 2025

DECRETO ALCALDICIO N°: 01663/2025

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, ESPECIALES, FORMATOS Y BASES TÉCNICAS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA POR EL “SERVICIO DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE MACUL”.

VISTO:

1. El Decreto Secc.2° N°211/2025 de fecha 08 de abril de 2025, que indica la titularidad en el cargo de Administrador Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°596/2025 de fecha 09 de abril de 2025, que delega en el Administrador Municipal la facultad para firmar “Por Orden del Alcalde”.
3. El Decreto Secc.2° N°451/2025 de fecha 30 de julio de 2025, que fija el nuevo orden de subrogación para el cargo de Administrador Municipal, en ausencia del titular.
4. El Decreto Alcaldicio N°150/2025 de fecha 30 de enero de 2025 que aprueba el Plan Anual de Compras 2025 de la Municipalidad de Macul, donde se encuentra considerado el servicio requerido por la Dirección de Administración y Servicios Generales (DASG), en la Ficha del proyecto N°3281-41-PC25, línea N°9 donde señala Sala Cuna.
5. El correo electrónico de la Dirección de Administración y Servicios Generales (DASG) de fecha 19 de agosto de 2025, mediante el cual remite las bases técnicas debidamente firmadas para el llamado a licitación pública por el “Servicio de Sala Cuna y Jardín Infantil Para Funcionarias de la Municipalidad de Macul”.
6. Que, revisado el Catálogo de Compras Públicas a través de Convenio Marco, dan cuenta que no existe el bien y/o servicio en esta plataforma para contratarlo por esta vía.
7. Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Formatos y las Bases Técnicas para el llamado a licitación pública por el “Servicio de Sala Cuna y Jardín Infantil Para Funcionarias de la Municipalidad de Macul”.

CONSIDERANDO:

1.
La ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N°19.886 y su Reglamento.
2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus modificaciones.
3. Que verificado el catálogo de Convenio Marco y dando cumplimiento al Artículo N°35 bis párrafo segundo de la Ley de Compras Públicas, se hace necesario iniciar un proceso de elaboración y aprobación de las respectivas bases de licitación.

DECRETO:

1. Apruébese las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Formatos y Bases Técnicas para el llamado a licitación pública por el “Servicio de Sala Cuna y Jardín Infantil Para Funcionarias de la Municipalidad de Macul”, que son parte integrante del presente Decreto.
2. Llámese a licitación pública informando a través del Portal Mercado Público por el “Servicio de Sala Cuna y Jardín Infantil Para Funcionarias de la Municipalidad de Macul”, por un periodo de 36 meses.
3. Publíquese en Mercado Público las siguientes líneas para señalar las ofertas:

Línea	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Oferta Matrícula Anual Sala Cuna por Infante	GL	1
2	Oferta Mensualidad Sala Cuna por Infante	GL	1
3	Oferta Matrícula Anual Jardín Infantil por Infante	GL	1
4	Oferta Mensualidad Jardín Infantil por Infante	GL	1

4. Designese como integrantes de la Comisión de Apertura; al Secretario Municipal, quien, además actuará como ministro de fe, al Director de la Secretaría Comunal de Planificación y a la Directora Jurídica, o sus subrogantes cuando corresponda, y un funcionario del Departamento de Adquisiciones acreditado para ingresar al portal.
5. Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora de esta propuesta; al Director de la Secretaría Comunal de Planificación, a la Directora de la Unidad Técnica Municipal, a la Directora Jurídica y al Administrador Municipal, o sus subrogantes, cuando corresponda. Será el comisionado de la Secretaría Comunal de Planificación el coordinador de esta Comisión.
6. Designese a la Dirección de Administración y Servicios Generales (DASG) como la Unidad Técnica que tendrá a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio. La Unidad Técnica designará a un profesional como Inspector Técnico del Servicio (ITS), quien velará por la correcta y total ejecución del servicio.
7. Publíquese el presente llamado en el portal Mercado Público por la Dirección de Administración y Servicios Generales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ANDRES VASQUEZ MEDINA
Secretario Municipal
Secretaría Municipal


BARBARA JANSANA SOTO
Administrador Municipal (S)
Administración Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
D°SECC.2° N°211_2025	Digital	Ver		
D°A° N°596_2025	Digital	Ver		
D°SECC.2° N°451_2025	Digital	Ver		
D°A° N°150_2025	Digital	Ver		
CORREO ELECTRÓNICO DASG DEL 19.08.2025	Digital	Ver		
CATÁLOGO CONVENIO MARCO PLATAFORMA CHILECOMPRA	Digital	Ver		

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
FORMATOS EDITABLES LIC. SERV. S_CUNA y J_INFANTIL MUNI MACUL	Digital	Ver		
BAG y BAE LIC. SERV. S_CUNA y J_INFANTIL MUNI MACUL	Digital	Ver		
BB.TT. LIC. SERV. S_CUNA y J_INFANTIL MUNI MACUL	Digital	Ver		

BJS/SRB/CEO/IPG/LDP

Distribución:

LAURA OROSTICA MARIN directora dirección de administración y servicios generales
ITALO FRANCOIS PEREZ GALAZ director secretaria comunal de planificación
CRISTOBAL ESPINOZA OLAVE director (s) dirección jurídica
SERGIO ROA BASCUÑAN director de control dirección de control
ANDRES VASQUEZ MEDINA secretario municipal secretaría municipal
ROBERTO MORALES MENA director dirección de finanzas
Roberto Rodrigo Albornoz Meza jefe departamento recursos humanos
CARLOS MIRANDA RAMOS profesional gestion y control licitaciones
EVELYN RETAMALES CHAVEZ encargado adquisiciones
PATRICIA DEL PILAR PAREDES GUERRA secretaria secretaria comunal de planificación
Rafael Fiedler Valdes oficial de partes oficina de partes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://macul.ceropapel.cl/validar/?key=25517528&hash=9f62c>